

JOSÉ CALVO, ARRIERO

JOSÉ CALVO, PRESBITERO

Carlos García Crespo

Padre e hijo. José Calvo, padre, fallecido en 1739, decía ser arriero y comerciante; muestra que debía serlo notorio el hecho de que junto con Domingo Castro, también vecino de Rabanal del Camino, y otros dos arrieros que lo eran de Santa Marina, *junto a Turienzo*, contienden *ante los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla por las contribuciones de los portazgos, pontazgos, ferias y arbitrios que maliciosamente los hacen pagar* y que, venciendo en el pleito, les fueron *reconocidos de la grande estafa que con nosotros y los demás comerciantes se efectuaba* (Caja 10295, como las demás que se citarán del AHPL). En él,

además de aportar su impulso, comprometió significativamente su patrimonio, pues en el testamento (Caja 10296, volumen segundo, en que además se encuentran los datos que se ofrecen en este trabajo sin referencia), dice que se le adeudan 7.000 reales que adelantó en beneficio de los arrieros interesados. Parece que ya entonces los pleitos estaban por las nubes.

Era, sin duda, hombre activo, con importante tráfico mercantil, lo que le obligó a contar con corresponsales permanentes, al menos en Madrid y Santiago, y le llevó a una apreciable fortuna. José Luis López, en su obra *El trato de la recua*, nos recuerda que el inventario de los bienes que a su fallecimiento realiza el Merino del lugar, Francisco Castro, ocupa, con sus operaciones particionales, uno de los dos volúmenes del protocolo notarial de la Caja antes indicada, con 256 folios.

Era de natural piadoso, lo que le llevó a financiar juntamente con su mujer, Antonia Rodríguez, la Capilla de San José en su Rabanal¹, no siendo ajeno a este sentimiento la ayuda que prestó al obispo de Astorga, don José Aparicio Navarro, que atravesó en su pontifi-

cado importantes dificultades económicas, y que en su último testamento, otorgado en 1723 (Caja 10015), reconoce que le adeuda *80 doblones de a 2 escudos que prestó para suplir gastos de su dignidad y pago de pensiones*. Y en el suyo propio, deja indicadas cantidades que institutos religiosos le tienen pendientes de pago, sin duda de suministros a las res-



Casa de José Calvo. Rabanal del Camino

pectivas comunidades. También dice de importantes sumas que se le adeudan; unas, como expresa, pendientes de liquidación de las cuentas propias de su actividad, y otras, referidas a personas vecinas de lugares próximos a su domicilio, que por su escasa cuantía más que a codicia, parece que obedecían a ayudas para superar dificultades momentáneas.

En su última disposición, muestra la primacía del varón propia de su época, y seguramente más acentuada en Maragatería. Había recibido de su hermano Santiago la casa que habitaba, y, para reintegrarla al tronco de procedencia, la lega al hijo de éste, Santiago, con obligación de conservarla y transmitirla a sus descendientes conforme a las normas de la sustitución fideicomisaria, siempre por vía de varón con exclusión de la hembra y, para caso de que falleciera sin descendencia, llama a su hermano Antonio con igual

previsión sucesoria y, sólo en defecto de ambos, sucedería la hermana. Quien sea llamado, debe transmitirla de igual manera, y siempre los que recibieren el inmueble - aquí nuevamente su preocupación espiritual- están obligados a encargar dos misas rezadas por la semana de Lázaro *aplicada por mi ánima, la de mis padres, parientes y demás del purgatorio*. Por ellas habían de entregar dos reales como estipendio.

Tuvo cuatro hijos: José, Santiago (ambos sacerdotes), Antonio e Inés; ésta y su mujer fallecieron antes que él y recibieron sepultura en su Capilla, donde también dispuso su enterramiento.

José Calvo, hijo, Presbítero, primero vecino de Rabanal del Camino y después de Astorga, al menos desde 1734, feligrés de Santa Marta, hermano de la Venerable Orden Tercera del Seráfico P. San Francisco, perteneció a la Cofradía del Espíritu Santo, fundada en la Parroquia de San Miguel. Siempre ocupado en el servicio a la ermita de San José, fallecido su padre, cumplió con sus hermanos dos deseos que les había confiado. En uno les pedía que *se componga la casa que quedo de María Alonso ... y que se ponga decente según el estilo de este país y se habite por el Capellán*. En consecuencia otorgaron poder para que se compareciera ante el Obispado de Astorga, interesando la aprobación de la permuta por la que ocupaba el Capellán, *una casa en el casco de él al salir para la Ciudad de Astorga, a mano derecha*. Así se hizo.

Para cumplir con el segundo deseo, los hermanos contratan la ejecución del dorado del retablo de la capilla con el Maestro dorador Cayetano Canle, vecino de Pontevedra, en cantidad de 16.000 reales, satisfechas por terceras partes, *la última se pagaría a la entrega de la obra*; convienen que el retablo *se ha de dorar a satisfacción* y que *... toda la escultura que tiene dicho retablo ha de ser estofada en cuyo retablo se ha de incluir y se incluyen las puertas de la sacristía de dicho ermita y el frontal del altar de dicho retablo*.

Cinco años antes, en 1734, se había procedido al dorado del altar del Convento de San Francisco *con oro fino* (Caja 10288) por el mismo Maestro; en el contrato fue fiador José Calvo, estableciéndose que, además de

forrar las figuras que se le ordenase, *para mejor decoro tratará la ventana que sirve de claraboya a dicho retablo y se halla en el centro del cuerpo de arriba done igualmente pondrá de pintura algunas flores de agrado de los referidos solo su oro por la parte de adentro de dicha claraboya como de tres dedos y todo por la cantidad de 6.800 reales de vellón... el oro y demás materiales que se necesiten quedan incluidos en los referidos 6.800 reales que en manera alguna pueda sin su dicho fiador solicitar aumento ni mejora alguna*.

José Calvo, hijo, hombre de religiosidad profunda, se muestra sensible en el ejercicio de la caridad no entendida como acto aislado, sino dándole una dimensión de constante solidaria, próxima a la justicia, a través de su testamento (Caja 10268), que aplica además de a la realidad presente, a la vida futura. A su criado, Juan Fernández, que es diácono, le quiere ver elevado a la dignidad sacerdotal, premiando *su fidelidad y el amor con que me ha servido*, y le lega buena cantidad de bienes para que *los pueda hacer como suyos propios bajo el beneplácito del Ilmo Sr. Obispo de esta Ciudad y Obispado para que precedida valuación de ellos en renta y venta puedan ordenarle y ascender a dicho estado sacerdotal*. Pretende que, con sus frutos y rentas, en su día, mantenga la dignidad propia de su orden, pero advierte que, *en caso de que llegue a lograr renta de curato, capellanía, préstamo u otros beneficios simples para con ellos poderse mantener, los deje libres y queden por su muerte afectados a la fábrica de la ermita de San José de Rabanal*. Curiosamente, no se acuerda de sus familiares al tiempo de señalar sus herederos, que van a ser, además de su criado Juan, los sacerdotes don José Crespo y don Bartolomé Fernández, curas de Santa Marina (junto a Turienzo) y Villar de Ciervos, respectivamente. Y, caridad de futuro, funda un Aniversario en la Capilla de San José, altar de San Antonio, al que dota adecuadamente, ante el que manda se celebren misas todos los jueves del año, perpetuamente, en favor de las almas del purgatorio.

¹ En el apéndice de la obra citada de José Luis López se recoge la escritura fundacional. También sobre la Capilla, Miguel Peña, revista *Astórica* nº 5.